



## RESOLUCIÓN EXENTA N°2860/2025

**MAT.:** Dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-12-LP25 para la contratación de los Servicios de Normalización, Mantenimiento y Reparación de los sistemas de climatización en pisos 8°, 9°, 10° y 11° de "Edificio Fundación", ubicado en calle Miraflores 178, Santiago, arrendados para el Programa Mi Abogado y el Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

**FECHA:** 10 de julio de 2025.

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023 que nombró Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de Septiembre de 2023 ante la Notario Pública de Santiago doña Claudia Gómez Lucares; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.; en la Ley N° 21.722 de presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

**1°** Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

**2°** Que, en este contexto, la Corporación tiene dependencias y Centros de Atención Jurídico Sociales ubicados en las Regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena.

**3°** Que, con la finalidad de garantizar condiciones mínimas de seguridad y confortabilidad a los funcionarios y beneficiarios de las dependencias y oficinas especializadas de la Región Metropolitana de la Corporación de Asistencia Judicial de la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>



Región Metropolitana es necesaria la realización de la Contratación de los Servicios de Normalización, Mantenimiento y Reparación de los sistemas de climatización en pisos 8°, 9°, 10° y 11° de "Edificio Fundación", ubicado en calle Miraflores 178, Santiago, arrendados para el Programa Mi Abogado y el Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

4° Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marcos.

5° Que el servicio requerido corresponde a una prestación de carácter continuo en el tiempo y, al no tratarse de un bien tangible o producto, no se encuentra disponible en el catálogo de la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público.

6° Que, en conformidad a lo indicado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°078 de marzo de 2025, del Departamento de Finanzas existen los fondos necesarios para proceder a la contratación;

#### **RESUELVO:**

**1°APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 1477-12-LP25 para la Contratación de los servicios de Normalización, Mantenimiento y Reparación de los sistemas de climatización en pisos 8°, 9°, 10° y 11° de "Edificio Fundación", ubicado en calle Miraflores 178, Santiago, arrendados para el Programa Mi Abogado y el Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana. Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Pública que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-12-LP25 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NORMALIZACIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN PISOS 8°, 9°, 10° Y 11° DE "EDIFICIO FUNDACIÓN", UBICADO EN CALLE MIRAFLORES 178, SANTIAGO, ARRENDADOS PARA EL PROGRAMA MI ABOGADO Y EL PROGRAMA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante LA CORPORACIÓN, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Normalización, Mantenimiento y Reparación de los sistemas de climatización en pisos 8°, 9°, 10° y 11° de "Edificio Fundación", ubicado en calle Miraflores 178, Santiago, arrendados para el Programa Mi Abogado y el Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

##### **Antecedentes Básicos del Organismo demandante:**

Razón Social : Corporación de Asistencia Judicial R.M.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>



Unidad de Compras : Depto. De Administración.  
RUT : 70.786.200-9.  
Dirección : Agustinas N° 1419, Santiago.  
Región en la que se genera la compra : Región Metropolitana.

#### **Antecedentes Administrativos:**

Número de Adquisición : 1477-12-LP25  
Nombre de Licitación : Contratación de los Servicios de Normalización, Mantenimiento y Reparación de los sistemas de climatización en pisos 8°, 9°, 10° y 11° de "Edificio Fundación", ubicado en calle Miraflores 178, Santiago, arrendados para el Programa Mi Abogado y el Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.  
Tipo de Contratación : Licitación Pública Superior a 1000 e Inferior a 2000 UTM (LP).  
Tipo de Adjudicación : Simple, sin emisión automática de orden de Compra.  
Presupuesto : \$81.400.000.- IVA incluido, monto estimado por todo el periodo de vigencia del contrato.  
Presupuesto Máximo Mantenciones : \$38.400.000.- impuestos incluidos, por toda la duración del Contrato, el cual tendrá una duración de 36 meses.

El valor de las mantenciones semestrales no podrá exceder los \$6.400.000.- IVA incluido por los cuatro pisos. Se requiere contratar un total de 6 mantenciones semestrales para los equipos de clima pisos 8, 9, 10 y 11.

Presupuesto Máximo Normalización y Reparación : \$43.000.000.-

El presupuesto disponible para normalizaciones y/o reparaciones que se lleguen a necesitar para la regularización inicial del sistema de clima y tableros eléctricos.

Ejecución Presupuestaria Año 2025	\$49.400.000.- (normalización, reparación y 1 mantención 2do semestre).
Ejecución Presupuestaria Año 2026 anuales)	\$12.800.000.- (2 mantenciones
Ejecución Presupuestaria Año 2027 anuales)	\$12.800.000.- (2 mantenciones
Ejecución Presupuestaria Año 2028 semestre)	\$6.400.000.- (1 mantención 1er

La ejecución de los servicios para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 estará sujeta a las disponibilidades respectivas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>

Etapas de Apertura: Una etapa

Duración del Contrato: La duración del contrato será por un máximo de 36 meses o hasta ejecutar la totalidad del presupuesto y/o a menos que por caso fortuito o fuerza mayor la Corporación no pudiere llevar adelante una licitación pública para lo cual se emitirá una orden de compra no superior a una mantención semestral.

### Línea de Producto

Para los efectos de la presente licitación se ha definido una sola línea de producto, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

LÍNEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA
1	Contratación de los Servicios de Normalización, Mantención y Reparación de los sistemas de climatización en pisos 8°, 9°, 10° y 11° de "Edificio Fundación", ubicado en calle Miraflores 178, Santiago, arrendados para el Programa Mi Abogado y el Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.	Región Metropolitana.

Cabe señalar que el presupuesto estimado para adjudicar esta línea es de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Contratar los Servicios de Normalización, Mantención y Reparación de los sistemas de climatización en pisos 8°, 9°, 10° y 11° de "Edificio Fundación", ubicado en calle Miraflores 178, Santiago, arrendados para el Programa Mi Abogado y el Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

## 3. ETAPAS Y PLAZOS

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El mismo día de totalmente tramitada la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	15 días corridos, desde la publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta	No aplica.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta el 8° día corrido siguiente de la publicación en el portal
Visita en Terreno Obligatoria	Al 3° día corrido de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al 10° día corrido siguiente de la publicación en el portal.
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de recepción de ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	El 5° día corrido, una vez realizada la apertura electrónica.
Suscripción del Contrato	A más tardar, a los 5 días corridos contados desde el envío del contrato al adjudicatario, por parte del Departamento de Administración.





Inicio de los servicios	Se coordinarán una vez que se adjudique el servicio.
-------------------------	--

Todos los plazos establecidos en las Bases como, asimismo, en los instrumentos que complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

En el caso que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el Subtítulo 6.3 denominados "Modificaciones", de las presentes Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

#### **4. PARTICIPANTES DE LA LICITACION**

Podrán participar en esta licitación pública todos los proveedores que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

Los oferentes deberán firmar una *Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*, la cual se encuentra contenida en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

#### **5. DE LAS BASES.**

##### **5.1 Publicación**

Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título N°3, denominado *Etapas y Plazos* de las Bases Administrativas.

##### **5.2 Legislación Aplicable**

La presente licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 661/2024.

Igualmente las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación, se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.





g) Orden de Compra.

## **6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES**

### **6.1 Recepción de Consultas**

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

### **6.2 Aclaraciones**

**LA CORPORACIÓN** podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes. En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación pública.

### **6.3 Modificaciones**

Las modificaciones que **LA CORPORACIÓN** determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de **LA CORPORACIÓN** totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

## **7. VISITA A TERRENO**

La visita a terreno tiene como objetivo que todos los interesados tengan pleno conocimiento de las características de los inmuebles en que deben prestarse los servicios.

- Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, La Niñez y Adolescencia se Defienden Norte, la cual deberá ser visitados el 3er día corrido desde la publicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a las 15:00 horas, el punto de encuentro recepción ubicado en calle Miraflores N°178, piso 8, Santiago Centro.

Sólo podrán concurrir a estas visitas los proponentes previa identificación acompañando al efecto Rut o Cédula de identidad de la persona jurídica o natural participante lo cual constará en el acta que se levantará al efecto.

La visita al inmueble **es obligatoria** para los proponentes, resultando procedente no considerar la apertura de las propuestas que presenten aquellos oferentes que no hubiesen concurrido a dicha visita.

De la visita a terreno se levantará la respectiva Acta suscrita por todos los participantes, con indicación de quienes concurrieron a su realización.

## **8. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

### **8.1 Requisitos**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>



El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

### **8.2 Vigencia de la Oferta**

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **90 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisibile. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, **LA CORPORACIÓN** se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de **90 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga. En tal caso, el oferente deberá prorrogar igualmente su garantía de seriedad de la oferta por un plazo no inferior al de la prórroga.

Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta, en cuyo caso se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

### **8.3 Antecedentes Administrativos**

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se indican a continuación:

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente
- Anexo N° 2: Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo N° 3: Autorización para retiro de valores.
- Anexo N° 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias.
- Anexo N° 5: Tipo de Impuesto.

### **8.4 Antecedentes Técnicos**

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se indican a continuación:

- Propuesta Técnica y todos los anexos que el oferente estime necesarios para complementar y otorgar un mejor entendimiento de su oferta.
- Fichas técnicas de los productos ofertados.
- Anexo N°6 Oferta Técnica (bajo esta tabla será evaluado el criterio)





## 8.5 Antecedentes Económicos

Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que se indican a continuación:

- Anexo N° 7: Oferta Económica

Cabe mencionar que, al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que **LA CORPORACIÓN** pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Publico.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 8.3 y 8.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

## 9. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

**LA CORPORACIÓN** podrá declarar inadmisibles toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación.

## 10. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación. Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 11.1 Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- a) Jefe/a del Departamento de Administración.
- b) Jefe/a del Departamento Jurídico.
- c) Arquitecta (S) del Departamento de Administración.





La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de **LA CORPORACIÓN**.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a **LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°54 del Reglamento 661/2024, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de **LA CORPORACIÓN**, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director General de **LA CORPORACIÓN** los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, **LA CORPORACIÓN** podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, la Corporación podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el D.S. N° 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### **11.2 Errores y omisiones.**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes**. **No se considerará error formal, errores en el precio de la oferta.** **LA CORPORACIÓN** informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso de que **LA CORPORACIÓN** solicitare a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los





oferentes. Asimismo, en caso de que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la Aclaración de Ofertas.

**LA CORPORACIÓN** podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada Aclaración de Ofertas, no podrá superar las 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud. Tanto las aclaraciones solicitadas por **LA CORPORACIÓN**, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

### 11.3 Proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, **LA CORPORACIÓN** se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N°13 denominado *Criterios de Evaluación*.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el **Anexo N°7**, denominado *Oferta Económica*. No obstante lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, **LA CORPORACIÓN** no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación Aclaración de Ofertas, según lo señalado en el Subtítulo N° 10.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°13 de las presentes Bases de Licitación.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**LA CORPORACIÓN** deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:



### 12.1 Criterios de Evaluación:

CRITERIO	%	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CÁLCULO
<b>Componente financiero</b>	45 %	Conforme al precio señalado en Anexo N°7.	(Precio mínimo ofertado/precio del oferente evaluado) *100 Máximo puntaje = 100 Puntos
<b>Experiencia</b>	20 %	Proveedor evaluado certifica una experiencia de más de 7 años en el rubro de mantención y reparación de sistemas de climatización.	100 puntos
		Proveedor evaluado certifica una experiencia de más de 5 años y menos o igual a 7 años en el rubro de mantención y reparación de sistemas de climatización.	50 puntos
		Proveedor evaluado certifica una experiencia de más de 3 años en el rubro de mantención y reparación de sistemas de climatización y menor o igual a 5 años.	25 puntos
		Proveedor evaluado certifica una experiencia de 3 años en el rubro de mantención y reparación de sistemas de climatización.	0 puntos
<b>Garantías de Reparación</b>	25 %	Ofrece garantías superiores a 18 meses para la normalización inicial de los sistemas de climatización.	100 puntos
		Ofrece entre 13 y 18 meses para la normalización inicial de los sistemas de climatización.	50 puntos
		Ofrece garantía superior a 6 meses y hasta 12 meses para la normalización inicial de los sistemas de climatización.	25 puntos
		Ofrece garantía por los 6 meses mínimos establecidos en bases para la normalización inicial de los sistemas de climatización.	0 puntos
<b>Existencia de Programas de Integridad y ética empresarial</b> (Deberá adjuntar como verificador certificados asociados a capacitaciones en estas materias o comprobantes de haber efectuado	5%	Acredita la existencia de 3 o más programas de integridad y ética empresarial.	100 puntos
		Acredita la existencia de 1 o 2 programas de integridad y ética empresarial.	50 puntos
		No acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial.	0 puntos



campañas de sensibilización a su personal).			
<b>Cumplimiento de requisitos formales de la oferta</b>	5%	Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones	100 puntos
		Oferente salva errores u omisiones o acompaña certificados o antecedentes dentro del plazo otorgado por la Corporación.	50 puntos
		No acompaña antecedentes ni certificados que subsanen observaciones efectuadas, ni salva errores u omisiones, o subsana fuera de plazo.	0 puntos

### 12.2 Criterio de Desestimación de Ofertas

En caso que alguna oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos en las bases técnicas de la presente licitación, dicha oferta será **rechazada durante el proceso de evaluación.**

**LA CORPORACIÓN** también podrá rechazar aquellas ofertas que **NO** adjunten en sus antecedentes técnicos una "Propuesta de Plan de Trabajo", o en el evento que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

### 12.3 Criterio de Resolución de Empates

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio denominado "**Componente Financiero**"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio denominado "**Garantías de Reparación**" y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: "**Experiencia**". Si aun así el empate persiste, resolverá dicha situación el Director General, en razón de la superior conveniencia para la institución.

## 13. ACTA DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

## 14. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO

**LA CORPORACIÓN** adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 y 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.





La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que **LA CORPORACIÓN** publique en el Sistema de Información.

**LA CORPORACIÓN** no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

**LA CORPORACIÓN**, podrá declarar la deserción del presente proceso licitatorio por medio de resolución fundada cuando no se hubieren presentado ofertas, estas hubieren sido declaradas inadmisibles o no resultaren convenientes a los intereses de la institución.

#### **15. FACULTAD DE READJUDICACIÓN**

**LA CORPORACIÓN** podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, **LA CORPORACIÓN** podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.

El plazo que tendrá **LA CORPORACIÓN** para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

#### **16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros sin liquidador y de ejecución inmediata, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente a nombre de **LA CORPORACIÓN**, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, así como para cubrir el pago de las multas que pudieran originarse durante la ejecución del contrato, en caso de ser procedente.

Esta caución deberá ser extendida en forma nominativa, a la vista o de ejecución inmediata, y con el carácter de irrevocable a nombre de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT: 70.786.200-9, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, en pesos chilenos o su equivalente en unidades de fomento y su vigencia debe comprender todo el período de





ejecución del contrato y deberá exceder en a lo menos 90 días corridos a la fecha de término del respectivo contrato. La caución debe contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato adjudicado en el marco de la propuesta pública ID 1477-12-LP25**".

Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, se tendrá por desistido de su oferta, y **LA CORPORACIÓN** adjudicará a la segunda oferta más ventajosa según lo consignado en el Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Título N° 14 denominado *Facultad de Readjudicación*, de las presentes Bases.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características, y con una vigencia que exceda en a lo menos 90 días contados desde el término de la extensión de la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas ejecutadas en virtud de los incumplimientos contractuales, **LA CORPORACIÓN** quedará facultada para hacer efectiva esta garantía, de conformidad a lo estipulado en el Título N°22 denominado *De las Sanciones y Multas*. **LA CORPORACIÓN** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, cuando exista Término Anticipado de Contrato, imputable al adjudicatario, según se señala en el Título N°23 de las presentes bases, denominado *Causales de Término Anticipado de Contrato*.

## **17. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se restituirá una vez que transcurran los 90 días corridos contados desde la fecha de término del respectivo contrato y se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato, lo cual deberá certificarse previamente.

## **18. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO**

### **18.1 Del Registro de Chile Proveedores**

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de *HABIL* para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Corporación junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicará la licitación al oferente que le seguía en puntaje.

### **18.2 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Jurídicas**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>

- Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberán acompañarse el documento que formaliza la unión en la forma prevista por el Artículo 180 D.S 661 de 2 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.
- Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.
- Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.
- Copia Rut del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo N° 2, denominada "*Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*".

### **18.3 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Naturales**

- Fotocopia de la Cedula Nacional de Identidad.
- Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

### **18.4 Documentación Legal requerida tratándose de Uniones Temporales de Proveedores.**

- Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.
- Fotocopias de iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

## **19. CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA**





### 19.1 De la Suscripción y Vigencia del Contrato

El adjudicatario deberá suscribir un contrato que será redactado por **LA CORPORACIÓN**, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrá vigencia de 36 meses contados desde la fecha de puesta en marcha del servicio.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, pudiendo comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio señalado precedentemente.

**La fecha de puesta en marcha de este servicio se estima para el 2º semestre de 2025.**

### 19.2 Modificaciones Contractuales

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

Además, el contrato podrá prorrogarse, por una sola vez por motivos fundados en conformidad a lo previsto Artículo 42 y 129 del Decreto Supremo 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los motivos fundados que den origen a la prórroga deberán en todo caso ser explicitados en el respectivo acto administrativo. Además, debe cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes y efectuarse dentro del periodo de vigencia del contrato.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, que en ningún caso podrá ser superior al **30%** del valor total del mismo, el adjudicatario deberá consignar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el Título N° 15, denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

## 20. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

### 20.1 Del Precio

El precio de la Contratación de los Servicios de Normalización, Mantenimiento y Reparación de los sistemas de climatización en pisos 8º y 11º de "Edificio Fundación", ubicado en calle Miraflores 178, Santiago, arrendados para el Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, corresponderá al ofertado por el Adjudicatario con un máximo de \$75.000.000- (setenta y cinco millones de pesos impuestos incluidos) por los 36 meses del servicio, según el





valor unitario indicado por los servicios ofertados y previa certificación de recepción conforme.

**LA CORPORACIÓN** pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio mensual Bruto Ofertado para el servicio, según lo indicado en el Anexo N°7 denominado *Oferta Económica*.

### **20.2 Forma de Pago**

Una vez suscrito el contrato, **LA CORPORACIÓN** emitirá Órdenes de Compras según los servicios y/o mantenciones que requiera. Se efectuarán pagos asociados a cada mantención semestral. El pago de la factura será a través de transferencia bancaria, la cual será efectuada en la cuenta bancaria que indique el proveedor en Anexo N°4. La factura será cancelada a los 30 días corridos desde recepcionada la factura en Oficina de Partes de la Corporación o del envío de los antecedentes electrónicos al correo [cuentas@cajmetro.cl](mailto:cuentas@cajmetro.cl).

### **20.3 Facturación**

El adjudicatario deberá presentar una pre-factura al correo [cuentas@cajmetro.cl](mailto:cuentas@cajmetro.cl) la cual será revisada para emitir la OC respectiva. Una vez emitida la Orden de Compra el proveedor deberá enviar la factura correspondiente a la Oficina de Partes de la Dirección General, ubicada en Agustinas 1419, Santiago o remitir el documento tributario electrónico al correo [cuentas@cajmetro.cl](mailto:cuentas@cajmetro.cl). La factura deberá acompañar guía de los trabajos realizados correspondientes al servicio, firmado por el funcionario de la Corporación que recibió al técnico en el momento de la visita, requisito obligatorio para el pago.

**LA CORPORACIÓN** se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, si fuere procedente.

El pago de la factura se realizará en un plazo de 30 días contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana. Los documentos tributarios emitidos por el proveedor deberán coincidir con la Orden de Compra emitida, tanto en el valor total a pagar, como en la individualización de los servicios realizados. Se recalca que la factura deberá acompañar guía de los trabajos realizados correspondientes al servicio, firmado por el funcionario de la Corporación que recibió al técnico en el momento de la visita, requisito obligatorio para el pago.

## **21. CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, serán contraparte técnica:

- Arquitecta (S) Departamento de Administración

Así como también los profesionales que dicho responsable designe.

Las funciones de las Contrapartes Técnicas comprenden:

- Controlar el cumplimiento del contrato.
- Autorizar adecuaciones relativas a la implementación y cumplimiento del contrato, y en general resolver situaciones contingentes no consideradas, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las presentes bases.
- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>

- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de la Corporación (Guía de Recepción Conforme del Servicio).
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Notificar al adjudicatario los incumplimientos técnicos detectados.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio.

## 22. DE LAS SANCIONES Y MULTAS.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases. A continuación, se enumerarán todas las hipótesis de aplicación de multas.

### 22.1 Multas

Cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y/o el contrato en caso de corresponder, se procederá a cursar las multas respectivas, las cuales se señalan en el cuadro a continuación:

Descripción del Incumplimiento	Monto Multas	Criterio de Aplicación
a) Incumplimiento en los plazos de entrega por los servicios de normalización y/o reparaciones iniciales	1 UTM (unidad tributaria mensual)	Por día de retraso en la entrega de los servicios según plazos establecidos en bases técnicas y por los cuales ofertó el proveedor adjudicado. La multa será aplicada por cada día de retraso en la finalización del servicio de normalización y reparación inicial.
b) Incumplimiento en los plazos de entrega por los servicios de mantención semestral los cuales serán coordinados con un mes aproximado de anticipación	1 UTM (unidad tributaria mensual)	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte que el proveedor no cumple con el servicio licitado relacionado a mantenciones semestrales. La multa será aplicada por día de atraso de la mantención semestral.

Cabe señalar que cualquier daño que se origine por personal de la empresa prestadora deberá ser resarcido o devuelto, previo acuerdo con el Jefe del Departamento de Administración.

**Nota 1:** Las multas que se indican en el cuadro superior, tendrán un tope de cobro hasta el **15%** del valor anual del contrato.

**Nota 2:** El monto de las multas, se calculará con el valor de la UTM del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UTM del día del inicio del incumplimiento.

### 22.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas

Las multas que determine la Contraparte Técnica de la Corporación, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al





representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto, respectivamente.

No obstante, el Jefe del Departamento de Administración de la Corporación, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de la Corporación. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de la Corporación, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar la Corporación en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por la Corporación.

### **22.3 Pago de las Multas**

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de la Corporación N°9019723 Banco Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.

En caso de no pago, la Corporación descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o la Corporación no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.



No obstante, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 30% del valor total del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por la Corporación mediante resolución fundada.

### **23. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

La Corporación, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- b) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad solo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento 661/2024.
- c) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- d) Cuando las multas superen el 15% valor del contrato según lo dispuesto en el Título N°22.1 de las Bases Administrativas.
- e) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada de Inhabilidades.
- f) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por la Corporación relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de la Corporación.
- g) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- i) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:
  - I-. El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 25 de las presentes bases administrativas.
  - II-. La aplicación de más de 3 multas durante un mes calendario.
- j) Si se detectase que el prestador no ha traspasado el incremento del Ingreso Mínimo Mensual (IMM) a las y los trabajadores o lo hubiere pagado mediante asignaciones no permitidas por la ley o las bases en 2 o más oportunidades.





En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de la Corporación, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que la Corporación opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

En estos casos la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna. Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurren las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 130 del Decreto N° 661 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta dicha Ley.

#### **24. SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará prohibida, pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato.

No obstante, lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

#### **25. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:**

El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto.

La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto, la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información que, en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>



Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que emane directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.

El prestador cuando tome conocimiento, deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.

Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el prestador, realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato.

**BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-12-LP25 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NORMALIZACIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN PISOS 8°, 9°, 10° Y 11° DE "EDIFICIO FUNDACIÓN", UBICADO EN CALLE MIRAFLORES 178, SANTIAGO, ARRENDADOS PARA EL PROGRAMA MI ABOGADO Y EL PROGRAMA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, llama a todas las personas naturales o jurídicas a participar en la Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Normalización, Mantenimiento y Reparación de los sistemas de climatización en pisos 8°, 9°, 10° y 11° de "Edificio Fundación", ubicado en calle Miraflores 178, Santiago, arrendados para el Programa Mi Abogado y el Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

### **1. OBJETIVOS**

Las presentes especificaciones técnicas están destinadas a fijar los requerimientos mínimos con que las empresas que presten los servicios de Normalización, Mantenimiento y Reparación de los sistemas de climatización en pisos 8°, 9°, 10° y 11° de "Edificio Fundación", ubicado en calle Miraflores 178, Santiago, arrendados para el Programa Mi Abogado y el Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>



Además, se señala que la presente licitación tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Revisión y reparación de equipos de aire acondicionado fan coil de pisos 8°, 9°, 10° y 11°.
- Programación adecuada y oportuna de mantenencias preventivas de los equipos de aire acondicionado fan coil.
- Reducir los tiempos de reparación al mínimo.
- Reemplazar partes y/o piezas sólo de así ser necesario.
- Disminuir los tiempos de respuesta entre el llamado y la visita del técnico.

## **2. REQUERIMIENTO MÍNIMOS OFERTA ECONÓMICA**

Para la presentación de la oferta económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el oferente deberá indicar el valor de \$1 peso. Paralelamente, en el Anexo N°7, deberá señalar el valor unitario, desglosado en neto/IVA/bruto por cada servicio, entendiéndose que durante la ejecución del contrato se emitirán órdenes de compra conforme a aquellos valores.

Será obligatorio que cada oferente haga su propuesta por todos los servicios allí señalados, si alguno de ello no registra valor será descartada la oferta del proceso.

## **3. SERVICIOS**

La oferta técnica deberá considerar la totalidad de servicios que se indican en el anexo N°6 "Oferta Técnica". En caso contrario la Corporación se reservará el derecho a descartar la oferta del presente proceso.

La mantención semestral tendrá un tratamiento distinto a las reparaciones o requerimientos por eventos.

Se entiende por mantención a todas las mejoras y adecuaciones que se realicen a cada una de sus partes, componentes o piezas que permitan un normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

Las mantenencias deberán ser realizadas semestralmente y corresponderá a los trabajos rutinarios y constantes, que permitan un óptimo y permanente funcionamiento.

El adjudicatario deberá informar aquellas reparaciones de carácter no locativas y aquellas locativas que puedan afectar a los equipos de clima, cuando los deterioros que las han hecho necesarios provienen de fuerza mayor, caso fortuito o de la mala calidad de las piezas o repuestos de algunos de los equipos.

Asimismo, el adjudicatario deberá elaborar un diagnóstico técnico valorizado en pesos, que advierta posibles fallas o reparaciones no asociados al uso normal de los equipos de clima, aun cuando éstas no sea necesarias ejecutarlas de inmediato, pero sea esperable su ocurrencia dentro del periodo de vigencia del contrato.

En consecuencia, a lo anteriormente señalado, el adjudicatario se obliga durante todo el periodo que dure el contrato, a emitir un informe semestral actualizado respecto al estado de los equipos de clima, advirtiendo eventualidades a corto o mediano plazo.

## **4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo.

Además, el contrato podrá prorrogarse, por una sola vez por motivos fundados en conformidad a lo previsto Artículo 42 y 129 del Decreto Supremo 661 de 2024 del





Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los motivos fundados que den origen a la prórroga deberán en todo caso ser explicitados en el respectivo acto administrativo. Además, debe cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes y efectuarse dentro del periodo de vigencia del contrato, o en este caso, orden de compra. En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 20% del valor total del mismo.

## **5. GARANTÍA DEL SERVICIO**

La garantía mínima del servicio realizado deberá ser de 90 días en el caso de mantenciones preventivas habituales realizadas semestralmente, y de 6 meses en los casos que corresponda a reparaciones mayores y normalización del sistema de climatización desde recepcionado el servicio. En virtud del tiempo ofrecido se evaluará con mayor puntuación al proveedor que ofrezca el mayor tiempo de garantía.

El prestador deberá garantizar las obras de reparación por el período que oferte, contados desde su finalización, de forma tal que el prestador deberá asumir sin costo alguno para la Corporación, los nuevos trabajos que deban efectuarse con motivo de:

- a) Utilización de materiales defectuosos o inadecuados.
- b) Vicios ocultos
- c) Daños causados a las instalaciones de la Corporación por causa o motivo de la normalización, reparación y mantención efectuadas por el contratista.

## **6. ANTECEDENTES DE LA OBRA**

Nota importante: Todas las obras que requieran el desarrollo previo de un proyecto de especialidad, deberán ser considerados en la propuesta de la empresa. El plazo de la obra contempla el proyecto terminado, funcionando y con todos los certificados y/o pruebas aprobadas.

## **7. REQUISITOS GENERALES**

Las presentes especificaciones técnicas son de aplicaciones obligatorias en todas sus partes, las cuales junto a planos de arquitectura, antecedentes anexos y detalles forman un todo complementario.

Será de responsabilidad del Contratista verificar la coherencia entre los equipos existentes y Especificaciones Técnicas, debiendo consultar antes de la contratación de la propuesta cualquier discrepancia o falta de definición que pudiera existir.

El arquitecto de la obra aclarará todas las dudas que puedan suscitarse acerca del trabajo o la calidad y tipo de materiales a emplear, o resolverán todas las consultas u omisiones que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos y especificaciones.

Es obligación del contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, antes de iniciar el proceso de normalización, reparación y mantención sin obstaculizar el desarrollo de la obra.

Ante cualquier descoordinación de los antecedentes del proyecto, estos deberán ser resueltos por el arquitecto del proyecto.

Para este efecto, como para las aclaraciones e instrucciones especiales, existirá un libro de obra con hojas numeradas, el cual estará bajo custodia y responsabilidad directa del





profesional responsable de la construcción. Todas estas instrucciones se darán por escrito y se dejará constancia de ellas, en el libro de obras el cual la Empresa deberá mantener dentro del recinto de la misma, con disponibilidad inmediata.

Si por alguna omisión se dejara un vacío en las partidas descritas se entenderá que deben ser consultadas al arquitecto del proyecto y cumplidas fielmente. En todo caso se deberá entender el proyecto como una totalidad constructiva indivisible, por lo que, si algún material no está especificado, pero es necesario para cumplir con lo proyectado o necesario en el proceso constructivo deberá incluirse.

Todo lo contemplado en estas especificaciones, notas y aclaraciones serán ejecutadas fielmente y será exigencia que toda modificación sea acordada por los profesionales involucrados.

Todas las cantidades deberán ser rectificadas y corroboradas en terreno, cualquier discordancia deberá ser indicada antes de ejecutar cualquier partida y aprobada por el arquitecto del proyecto, de no ser así, si se presenta una discordancia en la ejecución, se deberá respetar de mejor forma el diseño del proyecto y los costos que pudiesen existir, extras, serán por cuenta del contratista.

## **8. NORMAS Y REGLAMENTOS**

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante de estas especificaciones:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Plan Regulador y Ordenanza de la Municipal
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos e impuestos fiscales y Municipales.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Reglamento y Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
- Seguridad contra el fuego

Se deberá considerar también las Normas Chilenas (NCh), las Instrucciones del Fabricante en todos los casos en que sean aplicables, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones del arquitecto en terreno.

Por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su sola responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado por el Arquitecto del proyecto, dentro del período de construcción o del período de garantía de las obras.

Por "El Arte del Buen Construir" se entenderá que la obra se entregará como trabajo prolijo, acucioso, cumpliendo bajo toda norma vigente. El arquitecto podrá exigir en todo momento y como recepción final de la obra bajo el concepto de "El Arte del Buen Construir".

## **9. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**

El Contratista proporcionará a su costo los materiales, accesorios, herramientas, equipos, transporte y cualquiera otra facilidad que sea necesaria para la ejecución de las obras hasta su terminación. Todos los materiales que ingresan a la obra deberán ser de primera calidad, nuevos y/o sin uso, de marca reconocida, los cuales deberán ser aprobados por el arquitecto. En todo caso, el contratista está obligado a presentar



muestras de todos los elementos o materiales cuando ello sea requerido por el arquitecto y mandante. Se deberá considerar también las instrucciones del fabricante cuando así se estipule, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones del arquitecto en terreno. Los equipos y materiales podrán ser inspeccionados por el arquitecto en cualquier momento durante la ejecución de la obra, antes de utilizarlos en la obra o ponerlos en funcionamiento. El arquitecto podrá solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas. En la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción, y tanto las Especificaciones Técnicas como los proyectos serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto. En donde se especifique "siguiendo las recomendaciones del fabricante", se entenderá que se debe remitir a los catálogos año en curso o en su defecto los últimos publicados, de las empresas o instituciones mencionadas los cuales se consideraran parte integrante de las presentes especificaciones técnicas. El constructor o contratista deberá tener en su poder tales catálogos antes de comenzar a ejecutar la partida, y deberá demostrar al arquitecto su conocimiento respecto a las instrucciones y/o recomendaciones ahí señaladas. El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que se traduzcan en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

## **10. NORMAS DE SEGURIDAD**

Se deberán respetar las normas de seguridad referidas en los catálogos y guías preparadas por el Departamento de Seguridad de la Mutual de Seguridad y/o de la Asociación Chilena de Seguridad en toda la obra durante todo su desarrollo y en todo horario. El Contratista deberá acogerse en todo momento a la Ley N°16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Para ello, el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos. Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

## **11. REGISTRO DE LA OBRA**

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignara en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutarán las obras. La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada al arquitecto en la recepción provisoria de la obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra, las cuales podrán ser solicitadas por el arquitecto para dar curso al (los) estado(s) de pago.

## **12. PLAZO DE LAS OBRAS**

El plazo estimado para los trabajos de normalización y reparación serán materia de la propuesta del contratista, no obstante, no podrá exceder los **30** días corridos.

El plazo estimado para los trabajos de mantenimiento semestral será de **30** días corridos, los cuales deberán realizarse los meses de junio (mantenimiento de otoño) y diciembre (mantenimiento de primavera), debiendo ser coordinados durante el mes anterior. En el



caso de la primera mantención del año en curso, se llevará a cabo, en conjunto con los trabajos de normalización y reparación, circunscribiéndose a los mismos plazos.

### **13. NORMALIZACIÓN Y REPARACIÓN**

#### **13.1 REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO**

Se consulta la revisión y levantamiento del estado completo del sistema de aire acondicionado de ambos pisos, identificando fallas existentes y posibles complicaciones futuras, lo anterior dará lugar a un informe del estado actual del sistema, dando cuenta de las labores necesarias para resolverlas.

#### **13.2 RECONEXIÓN EQUIPOS MAL CONECTADOS**

Se requiere la reconexión de los equipos de clima mal conectados o conectados de forma errónea.

#### **13.3 REPARACIÓN MOTORES**

Se considera la reparación o, en su defecto, el reemplazo de motores pertenecientes a los equipos de climatización que presenten fallas de funcionamiento. Para ello, el contratista deberá realizar un diagnóstico técnico que justifique la intervención, identificando el tipo de falla (eléctrica, mecánica, por desgaste, entre otros).

En caso de requerirse el reemplazo, el nuevo motor deberá ser de características iguales o superiores al original, garantizando su compatibilidad con el equipo existente. Los trabajos incluirán:

- Desmontaje del motor defectuoso.
- Reparación en taller o reemplazo por motor nuevo.
- Montaje y conexión del motor reparado o nuevo.
- Pruebas de funcionamiento y verificación de parámetros eléctricos y mecánicos.
- Informe técnico detallado del trabajo realizado.

Toda intervención deberá cumplir con las normas de seguridad eléctrica vigentes y con las recomendaciones del fabricante del equipo.

#### **13.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMÓSTATOS DIGITALES**

Se considera el retiro de los termostatos existentes en los pisos 8, 9, 10 y 11, con el fin de suministrar e instalar nuevos termostatos digitales compatibles con el sistema de climatización en funcionamiento.

El contratista deberá:

- Retirar cuidadosamente los termostatos actuales, asegurando que no se dañen las canalizaciones eléctricas ni los acabados.
- Presentar al profesional arquitecto tres (3) alternativas de termostatos digitales, detallando sus características técnicas, compatibilidad con el sistema actual, funcionalidades (como programación horaria, control táctil, conectividad, etc.) y garantía.
- Suministrar e instalar los termostatos seleccionados, dejando operativa cada unidad y verificando su correcto funcionamiento con el sistema de climatización.
- Realizar pruebas de funcionamiento y calibración en cada punto de control.
- Entregar manuales de usuario y brindar una inducción básica sobre su uso al personal designado por la Corporación.

Los termostatos propuestos deberán cumplir con normativa eléctrica vigente, y contar con protección adecuada contra fallas eléctricas.

Se considera el suministro e instalación de cajas protectoras transparentes con cerradura para todos los termostatos existentes y nuevos, a fin de restringir su manipulación no autorizada.

Las cajas deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

- Material transparente de alta resistencia (acrílico o policarbonato).
- Sistema de cierre con llave.



- Diseño compatible con los modelos de termostatos instalados, sin interferir con su lectura ni ventilación.
- Fijación firme y segura a superficie de muro.

En caso de que las cajas cuenten con llaves individualizadas, el contratista deberá:

- Etiquetar claramente cada llave, indicando el piso o dependencia correspondiente.
- Entregar las llaves organizadas a la persona encargada de cada piso, contra acta de recepción.

La instalación deberá realizarse cuidando los acabados existentes y asegurando el correcto funcionamiento de los termostatos protegidos.

### **13.5 VÁLVULA MOTORIZADA 2 VÍAS 1/2" HONEYWELL**

Se considera la reparación de válvulas motorizadas marca Honeywell de 2 vías, de 1/2 pulgada, instaladas en equipos tipo fan-coil, utilizadas para el control de flujo de agua caliente o fría en el sistema de climatización.

El oferente deberá:

- Realizar diagnóstico de funcionamiento de cada válvula identificada con falla.
- Reparar o reemplazar, según corresponda, los componentes defectuosos (actuador eléctrico, cuerpo de válvula, juntas, entre otros).
- Asegurar la compatibilidad de las piezas utilizadas con el modelo original.
- Probar el correcto funcionamiento de la válvula reparada en conjunto con el fan-coil.
- Garantizar que la válvula opere de forma segura, sin fugas, y con respuesta adecuada al sistema de control.

Las válvulas deberán conservar su capacidad para operar en condiciones de agua fría o caliente, según especificaciones del fabricante. Toda intervención deberá cumplir con normativa eléctrica vigente.

## **14. MANTENIMIENTO SEMESTRAL**

Los horarios para este servicio se deberán coordinar con el encargado del contrato o con el Jefe/a del Departamento de Administración.

Dentro de la mantención semestral se deberán ejecutar las labores preventivas y correctivas para el correcto funcionamiento del sistema de aire acondicionado, entre ellas:

- Inspección, regulación, ajuste, limpieza técnica y lubricación de los equipos y sus componentes.
- Reapriete general de conexiones y ensambles.
- Cambio de piezas de latonería, sujeción, mangas, entre otras.

Las labores descritas de forma general indicadas anteriormente, no tendrán costo adicional para la Corporación de Asistencia Judicial R.M. y corresponden a actividades que deben realizar semestralmente.

Son de cargo del oferente, todos los gastos que se incurra en realizar el servicio de mantención semestral o repuestos de mantención como tornillos, tuercas piolas u otros indispensables para la realización de las actividades indicadas en los párrafos precedentes.

Cabe señalar que los reemplazos totales o parciales de cualquier pieza o elemento debe ser proporcionados por la empresa sin costo adicional para la Corporación de Asistencia Judicial R.M., por lo que estas deberán estar consideradas en su propuesta económica para mantención semestral, debiendo contar dichos repuestos con garantía vigente del proveedor y de la empresa adjudicada, por el periodo ofertado.





## **15. CONDICIONES GENERALES**

La Corporación de Asistencia Judicial R.M., no costeará el traslado del personal que realice los servicios, ni cubrirá el costo por concepto de estacionamiento.

El oferente se compromete a entregar un informe final del trabajo realizado tanto en el caso de mantenciones como de reparaciones, donde se incluirá el listado con las piezas y/o respuestas que fueron cambiados.

El oferente proporcionará toda la información necesaria para la operación y conservación del sistema de aire acondicionado a las personas que la Corporación de Asistencia Judicial R.M. designe para tal función. La comunicación deberá ser cordial y expedita durante toda la vigencia del contrato.

El oferente se responsabilizará de retirar cualquier deshecho que quede producto del trabajo realizado, dejando todo debidamente limpio y ordenado; para estos efectos deberá contar con herramientas propias tales como aspiradoras, paños de limpieza, entre otros.

La empresa adjudicada es la única responsable de los trabajos a realizar, debiendo responder por los daños causados al interior y exterior de los inmuebles, sea este voluntario o involuntario, asimismo responderá ante cualquier accidente que pudieran sufrir sus trabajadores/as, a causa de omisiones y/o acciones. Además, es responsable por eventuales pérdidas, daños o prejuicios comprobados, causados por sus trabajadores a las instalaciones de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., y/o a los funcionarios.

Los trabajadores que ejecuten los servicios contratados serán dependientes exclusivos del adjudicatario, correspondiendo al adjudicatario cumplir con las obligaciones legales, laborales, previsionales y otras que les correspondan como empleadores conforme con la legislación vigente.

## **16. REQUISITOS Y RECHAZO DE LAS OFERTAS**

### **16.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

#### Informe diagnóstico obligatoria

La oferta técnica deberá contener un diagnóstico de cada uno de los pisos y sus equipos de aire acondicionado ubicados en dependencias de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. ubicados en Edificio Fundación, Miraflores N°178, pisos 8, 9, 10 y 11, Santiago, conforme a la visita en terrenos que los oferentes deberán efectuar previamente. En dicho diagnóstico advertirán posibles fallas o reparaciones no asociadas al normal funcionamiento de los equipos y que eventualmente pudieren ocurrir o resultar necesarias de realizar, durante la vigencia del contrato, aun cuando no sean de suma urgencia. Asimismo, precisarán aquellas reparaciones que provengan de fuerza mayor, caso fortuito o de la mala calidad de las piezas o repuestos de algún equipo.

#### Plan de trabajo

Los oferentes deberán presentar una bitácora o plan de trabajo valorizados en peso nacional y con el impuesto incluido, de todas las labores básicas indicadas en las especificaciones técnicas individualizadas en las presentes bases.

### **16.2 VISITA EN TERRENO OBLIGATORIA**

La visita a terreno tiene como objetivo que todos los interesados tengan pleno conocimiento de las características técnicas de la intervención, de las condiciones en que





se deben plantear las faenas para no afectar el normal funcionamiento de las oficinas del piso y del edificio en general.

Todos los trabajos deberán ser rectificadas y corroboradas durante visita en terreno obligatoria, cualquier discordancia deberá ser indicada antes de ejecutar cualquier partida y aprobada por el arquitecto del proyecto, de no ser así, si se presenta una discordancia en la ejecución, se deberá respetar de mejor forma el diseño del proyecto y los costos que pudiesen existir, extras, serán por cuenta del oferente.

La visita en terreno se llevará a cabo al 3er día corrido desde la publicación de la presente licitación a las 15:00 horas.

### **16.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en la Ley, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. podrá declarar inadmisibles y rechazar las ofertas presentadas, en los siguientes casos:

- Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos y demás condiciones establecidas en las presentes bases de licitación pública.
- Cuando los documentos recibidos, no incluyan información y requisitos solicitados.
- No adjuntar los documentos "Diagnóstico" y "Plan de Trabajo" precedentemente indicados.
- Incurrir en falsedad respecto a la información proporcionada en su oferta o diagnóstico.
- Que la propuesta económica supere el monto mensual total disponible, o sea exageradamente baja respecto a los precios de mercado.
- No coincidan los precios analizados detalladamente, con los anotados con letra en la valorización de la propuesta.

### **17. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL SERVICIO**

El tiempo máximo para efectuar las mantenciones semestrales será en los meses de junio y diciembre de cada año, aunque la primera mantención deberá ser coordinada de inmediato en cuanto se contrate el servicio.

### **18. EXPERIENCIA DEL OFERTE**

El proveedor deberá acreditar experiencia en el rubro de mantención y reparación de sistemas de climatización que le otorgará puntaje en la etapa de evaluación, siempre superior a 3 años.

Esta experiencia deberá ser acreditada con los respaldos técnicos que adjunte en su propuesta. Se tomarán en cuenta como verificadores de experiencia: contratos de servicios con otras empresas, órdenes de compra que indiquen los periodos contratados, certificados de experiencia que emitan otras instituciones los cuales deberán señalar claramente el periodo en que se prestó el servicio y los datos de contacto de quien certifica.

Las propuestas de oferentes que no cuenten con experiencia mínima de 3 años en mantenimiento y/o normalización en sistemas de climatización no serán evaluada.

### **19. OPERATORIA**

La Corporación de Asistencia Judicial R.M. emitirá directamente la o las órdenes de compra a través del portal ChileCompra.

Para facturar, el proveedor deberá adjuntar a dicho documento las guías de recepción conforme correspondientes, las que deberán estar firmadas, completadas con todos los datos correspondientes de quién recibió el servicio en el centro de atención y en original,





el que constituirá el documento de respaldo como recepción conforme de los servicios. Sin las respectivas guías no se procederá al pago hasta la recepción de todos los documentos asociados a la factura. Los documentos tributarios asociados a una orden de compra, no podrá sobrepasar el valor de ésta última.

## **20. CANAL DE COMUNICACIÓN**

El oferente canalizará toda la información y/o novedades con el Administrador del Contrato o quien este designe.

### **ANEXO N°1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

<b>Nombre/Razón Social</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Representante Legal</b>	
<b>Contacto en Licitación</b>	
<b>Teléfonos</b>	
<b>E-mail</b>	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>



**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>



## ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública **ID 1477-12-LP25**, declara bajo juramento que:

1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, N° 2 y N°10 de la Ley N°20.393.
7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

Nombre Oferente o Representante Legal:	
Firma Oferente o Representante Legal:	
Rut:	
Fecha:	

Si **LA CORPORACIÓN** detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de **LA CORPORACIÓN** de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>



**ANEXO N° 3  
AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**Por la presente el suscrito:**

Empresa	
Nombre del Titular	
Rut Empresa	
Rut del Titular	

**Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores:(debe marcar los que correspondan).**

Listados	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

**Datos de la persona que retira:**

Nombre	
Cédula de Identidad	
Fotografía	Firma

**Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.**

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_





**ANEXO N° 4**  
**AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**Por la presente suscribo:**

EMPRESA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

BANCO	
N° DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT TITULAR CUENTA BANCARIA	

**LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.**

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>

**ANEXO N°5  
TIPO DE IMPUESTO**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_  
 INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ESTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.

<b>IMPUESTO</b>	<b>SELECCIÓN</b>	<b>PRODUCTO</b>
<b>Exento de Impuesto</b>		
<b>10%</b>		
<b>IVA</b>		

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_





## ANEXO N°6 OFERTA TÉCNICA

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NORMALIZACIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMA EN PISOS 8, 9, 10 Y 11 DE EDIFICIO FUNDACIÓN UBICADO EN CALLE MIRAFLORES 178, SANTIAGO, ARRENDADOS PARA PROGRAMA MI ABOGADO Y PROGRAMA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

Producto/servicio	SI	NO
Cumple con los requerimientos mínimos establecidos en las presentes bases.		

### Garantías Adicionales

El mínimo establecido en bases de licitación son 6 meses de garantía por los trabajos de normalización y reparación inicial.

Indicar en este recuadro la garantía ofertada por el proveedor, mientras más tiempo ofrezca, mayor será el puntaje asignado. En caso de no cumplir con los 6 meses mínimos de garantía la oferta será declarada inadmisibile.	
---	--

### Experiencia del proveedor

Proveedor adjunta verificadores de experiencia (indicar cantidad de meses que certifica)	_____ meses
--	-------------

Adjunta documentos obligatorios	Cumple SI / NO
Anexos del N°1 AL 7	
Carta Gantt	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>



Propuesta técnica en formato propio

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°7  
OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE OFERENTE:**

**RUT OFERENTE:**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NORMALIZACIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMA EN PISOS 8, 9, 10 Y 11 DE EDIFICIO FUNDACIÓN UBICADO EN CALLE MIRAFLORES 178, SANTIAGO, ARRENDADOS PARA PROGRAMA MI ABOGADO Y PROGRAMA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

Servicio	Precio neto	Impuesto	Precio total
Normalización y reparación inicial según especificaciones técnicas.			

Servicio	Precio neto	Impuesto	Precio total
Mantenimiento preventivo semestral de equipos de clima por ambos pisos por la totalidad del contrato (considerar precio ofertado por las 6 mantenciones semestrales que se necesitan)			

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>



**2° LLÁMASE** a licitación pública para la Contratación de los Servicios de normalización, mantención y reparación de los sistemas de clima en pisos 8, 9, 10 y 11 de edificio fundación ubicado en calle Miraflores 178, Santiago, arrendados para Programa Mi Abogado y Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, **ID 1477-12-LP25**.

**3° IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 004, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2025 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO MORA ORTEGA  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

**Distribución:**

1. Departamento de Administración.
2. Archivo D.G. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KIFB0Q-568>